

**RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA  
EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010**

**10-05-134.-** Se conoce el 'INFORME del RECTOR' Sr. Dr. Moisés Tacle, el que se acoge; aprobando asimismo lo atinente a aplicar de inmediato las correspondientes partidas presupuestarias, a fin de garantizar su debida ejecución en el presente año, conforme la programación que ha reseñado, particularmente, lo que dice relación a la determinación de los procesos a ejecutar y servicios a cubrir relativos a obras de bienes inmuebles y asignaciones para bienes muebles respectivamente, en lo que se procederá ajustado al detalle señalado por el dignatario, que corresponde a obras y adquisiciones de mayor envergadura.

**10-05-135.-** Al conocer el oficio FEN-03302010 del 17 de mayo de 2010 del Decano de la Facultad de Economía y Negocios Ing. Óscar Macías Mendoza al Rector Dr. Moisés Tacle, remitiéndole la resolución del Consejo Directivo adoptada mediante consulta que recomienda a las instancias correspondientes aprobar la solicitud de LICENCIA de DIEZ HORAS del profesor titular Lcdo. EMILIO OCHOA MORENO durante el presente término académico 2010-2011, y la solicitud adjunta de fecha FEN mayo 14.2010 del indicado docente; el Consejo Politécnico resuelve ACOGER el PEDIDO de licencia del profesor titular Lcdo. Emilio Ochoa Moreno DURANTE el PRESENTE TÉRMINO ACADÉMICO 2010-2011, para atender el pedido de colaboración con el Gobierno que él indica.

**10-05-136.-** Se conoce la comunicación s/n del 14 de mayo de 2010 dirigida por el profesor de ESPOL-PROTMEC Ing. MARIO LUCES NOBOA al Rector Dr. Moisés Tacle; quien, considerando la finalización del comodato ESPOL-FUNDAEM, la reforma del estatuto de ésta y el cumplimiento de las regulaciones vigentes, solicita LICENCIA a VEINTE HORAS en el PRESENTE AÑO LECTIVO; resolviéndose ACOGER lo SOLICITADO, otorgando al profesor de ESPOL-PROTMEC Ing. Mario Luces Noboa licencia a veinte horas en el presente año lectivo.

**10-05-137.-** Se toma conocimiento del oficio DCE-054 del 18 de mayo de 2010 del Director General de Evaluación Ing. MARIO PATIÑO AROCA al Rector Dr. Moisés Tacle, informando que se encuentra PENDIENTE la *DESIGNACIÓN por parte del Consejo Politécnico de los dos miembros (TITULAR y ALTERNO) de la Comisión de Evaluación Interna (CEI) para cumplir lo estipulado* en los artículos 7 al 11 del reglamento 4234; y, al respecto, además, el Consejo Politécnico hace presente, además, que tal situación obedece a ausencia de los representantes estudiantiles.

**10-05-138.-** Respecto del oficio EFCPC-PCA-2010-017 del 20 de mayo de 2010 dirigido por el Presidente del Consejo de Administración del Fondo Complementario Provisional Cerrado-FCPC Ing. Alfredo Torres al Rector Dr. Moisés Tacle, relativo a la DEUDA que mantiene el INSTITUTO de CIENCIAS MATEMÁTICAS con el FCPC a resultas de préstamos concedidos por éste conforme las resoluciones 06-01-008, 06-05-159 y 06-05-191 del Consejo Politécnico; y, habiendo escuchado las intervenciones del referido personero del FCPC y del Director del Instituto Ing. Washington Armas, así como conocido el documento adjunto a la referida comunicación, se toma conocimiento de lo puntualizado, instando a ambos organismos a solucionar sus diferencias a la brevedad posible.

**10-05-139.-** Se APRUEBA el PROYECTO y se AUTORIZA la INICIACIÓN de la LICITACIÓN para la *Construcción del edificio de aulas, laboratorios, talleres y oficinas administrativas para el Prepolitécnico (1ª etapa)*, cuyo costo asciende a la suma de \$4.820.015,26, descompuestos así: 'costos de obra', \$4.191.317,61 y 'otros

Resoluciones C. P. 28 mayo/10 2.

costos', \$628.697.65 (dirección arquitectónica, fiscalización y reajuste de precios); disponiendo se proceda con el correspondiente proceso licitatorio a la brevedad posible.

Estos recursos provienen de la compensación que efectúa el Gobierno nacional por concepto de donación del Impuesto a la Renta.

**10-05-140.-** Se conoce el PROYECTO de '*REFORMA al REGLAMENTO de CONTRATACIÓN para PROFESORES NO TITULARES de la ESPOL (4268)*' presentado y habiendo sido examinado el indicado documento e introducido modificaciones al mismo; se resuelve APROBARLO en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROFESORES NO TITULARES DE LA**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**  
**LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Pleno de la Asamblea Constituyente expidió el treinta de marzo del dos mil ocho el Mandato Constituyente N° 8, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 330 del 6 de mayo del 2008.

QUE, el Artículo 2 del Mandato Constituyente N° 8, elimina y prohíbe la contratación laboral por horas y garantiza la jornada parcial prevista en el Artículo 82 del Código de Trabajo.

QUE, el Presidente de la República mediante Decreto N° 1121 del 3 de junio del 2008 expidió el "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente Numero 8 que Suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por Horas", publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 353 de 5 de junio del 2008; reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1313 del 8 de septiembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 427 del 17 de septiembre del 2008.

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente:

**"[REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES NO TITULARES DE LA  
ESPOL – (4268)]**

**I. ANTECEDENTES**

Se toma como referencia el Mandato Constituyente N° 8, expedido por la Asamblea Constituyente y publicado en el Registro Oficial N° 330 de Mayo 06 del 2008, Art. 2 y su Reglamento de aplicación.

**II. DE LOS REQUISITOS**

Resoluciones C. P. 28 mayo/10 3.

**2.1.** Poseer título profesional y grado académico de cuarto nivel (Maestrías o Ph.D) en el área de competencia respectiva.

**2.2.** Ser calificado como apto para el desempeño de la cátedra correspondiente a través de un concurso de méritos ante una Comisión designada por la Unidad Académica respectiva.

Los calificados deberán tener un promedio de calificaciones en sus estudios de pregrado, superior al promedio vigente de la Unidad Académica respectiva.

Previo al desempeño de cualquier cátedra se deberá realizar una exposición ante dicha Comisión para evaluar sus habilidades docentes.

**III. DEL CONTRATO DE TRABAJO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE**

**3.1.** Las relaciones contractuales se ejecutarán de acuerdo con lo que prescribe el inciso segundo del Art. 2 del Mandato Constituyente N° 5, Art. 50 y 58 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 82, 11 y 14 de la Codificación del Código de Trabajo.

**3.2.** El Contrato de Trabajo de Jornada Parcial Permanente tiene la duración de UN AÑO, contado a partir de la suscripción, de acuerdo con el Art. 14 de la Codificación del Código de Trabajo, y podrá ser de 5, 10, 15 ó 20 horas semanales de docencia y actividad politécnica de

ser ésta requerida. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento 2410 de la ESPOL, la actividad politécnica se desarrollará principalmente en los campos de la investigación, planificación académica, extensión politécnica, asuntos estudiantiles y planificación administrativa.

**3.3.** El cumplimiento no satisfactorio por parte del docente contratado dará lugar a la terminación por Desahucio o previo Visto Bueno de acuerdo con las causales del Art. 172 de la Codificación del Código de Trabajo y los Reglamentos de la ESPOL pertinentes.

**3.4.** La remuneración mensual será calculada para cada caso, considerando un valor de \$20 por hora de docencia o actividad politécnica para los profesores contratados para las carreras de ingeniería, carreras de la Facultad de Economía y Negocios (FEN) y para los Institutos, debiendo los profesores poseer el grado de maestría en el área de su competencia; \$17 por hora de docencia o actividad politécnica para los profesores contratados para las carreras de ingeniería, carreras de la Facultad de Economía y Negocios (FEN) y para los Institutos, en el caso de los profesores que en la actualidad no posean el grado de maestría en el área de su competencia; \$16 por hora de docencia o actividad politécnica para los profesores contratados para las carreras de licenciaturas, tecnologías, materias de Utilitarios, Ecología y Educación Ambiental, y Técnica de Expresión Oral y Escrita; y, de \$13 por hora de docencia o actividad politécnica para los profesores contratados para las materias de idiomas en el CELEX. En caso de que se requiera que el docente labore más horas semanales de las Resoluciones C. P. 28 mayo/10 4.

convenidas, se le pagará horas extras de acuerdo al valor correspondiente a los valores antes detallados. Estos valores son aplicables para todas las carreras de Pregrado según el caso que corresponda.

**3.5** En el caso de que se requiera contratar profesores permanentes que laboren más de 20 horas semanales en docencia y actividad politécnica de ser ésta requerida, el Rector determinará el valor mensual a pagar tomando en consideración el requerimiento de la respectiva unidad, nivel del curso, grado académico del profesor y requisitos académicos de la materia.

**3.6** En caso de contratarse al personal administrativo titular de la ESPOL para labores docentes que reúnan los requisitos establecidos en este reglamento, el dictado de sus clases será fuera de su horario de trabajo y estará limitado a un máximo de 24 horas mensuales, su remuneración será por horas extras de acuerdo con los valores establecidos en el numeral 3.4 del presente reglamento.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los profesores no titulares contratados en el periodo académico 2009 – 2010 para ejercer docencia y actividad politécnica para las carreras de ingeniería, carreras de la Facultad de Economía y Negocios (FEN) e Institutos que al momento no posean una maestría en el área de su competencia, no se les renovará el contrato si no demuestran estar registrados en un programa de maestría en el área de su competencia.

**DEROGATORIA:** Se deroga expresamente el Reglamento de Contratación para Profesores no Titulares de la Escuela Superior Politécnica del Litoral N° 4252, con sus reformas expedida por el Consejo Politécnico el 26 de junio del 2009.

**CERTIFICO:** Que el presente documento fue discutido y aprobado en sesión de Consejo Politécnico del 23 de febrero de 2010".

**10-05-141.-** Se avoca conocimiento de la COMUNICACIÓN s/n del 26 de mayo de 2010 que le dirigen TRABAJADORES POLITÉCNICOS al Rector Dr. Moisés Tacle, referente a la EJECUCIÓN de la RESOLUCIÓN 10-03-077 de la sesión de marzo 17 de 2010 del Consejo Politécnico; a cuyo respecto se RESUELVE reiterar la VIGENCIA de dicha RESOLUCIÓN, dejando señalado que se sigue ejecutando su aplicación.

**10-05-142.-** Se conoce y APRUEBA el INFORME del VIAJE de capacitación realizado en la ‘Planta experimental de tratamiento de aguas de Carrión de los Céspedes’, en el Centro de las Nuevas Tecnologías del agua (CENTA) de la Junta de Andalucía, España del 25 de marzo al 29 de abril de 2010; contenido en la comunicación s/n del 25 de mayo de 2010, y certificado anexo, que dirige el Dr. FERNANDO MORANTE CARBALLO al Rector Moisés Tacle.

**10-05-143.-** Se conoce y APRUEBA el INFORME contenido en el oficio IEL-D-226-2010 del 21 de mayo de 2010 dirigido por el Ing. SERGIO FLORES MACÍAS al Rector Dr. Moisés Tacle, con sus anexos, referente a las diligencias realizadas en el Politécnico de Milán-Italia y en la Universidad de Kingston-Gran Bretaña, del 21 al

Resoluciones C. P. 28 mayo/10 5.

27 de abril de 2010, así como de las ACTIVIDADES realizadas previamente en la Universidad de Gent y en la Universidad Libre de Bruselas, Bruselas.

**10-05-144.-** Se conoce y APRUEBA el INFORME contenido en la comunicación s/n del 17 de mayo de 2010, y sus anexos, dirigido por el Dr. LUIS DOMÍNGUEZ GRANDA al Rector Dr. Moisés Tacle, referente a su ENTRENAMIENTO en Nanoquímica realizado en la Universidad de Gante, Bélgica, del 1 al 30 de abril de 2010.

**10-05-145.-** Se conoce el INFORME contenido en la comunicación s/n del 17 de mayo de 2010 dirigido por el Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE al Rector Dr. Moisés Tacle, referente a ACTIVIDADES desplegadas en la Universidad Politécnica de Madrid, en el Instituto Geominero de España y en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 5 al 7 de mayo de 2010.

**10-05-146.-** Se conoce el INFORME contenido en la comunicación s/n del 25 de mayo de 2010 dirigido por el Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE al Rector Dr. Moisés Tacle, referente a su TRABAJO TUTELADO para obtener el Diploma de Estudios Avanzados o de suficiencia investigativa, previo a la tesis doctoral, durante su estancia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.

**10-05-147.-** Se conoce la comunicación s/n del 21 de mayo de 2010 de la Ing. FABIOLA CORNEJO ZÚÑIGA dirigida al Rector Dr. Moisés Tacle, INFORMÁNDOLE de las ACTIVIDADES cumplidas en el curso “*Basic Termal Process*” realizado en New Orleans, E.U.A. del 9 al 15 de mayo de 2010.

**10-05-148.-** Se toma conocimiento de la COMUNICACIÓN s/n del 17 de mayo de 2010 que le dirige el estudiante Sr. JONATHAN JESÚS CHAGERBÉN al Rector Dr. Moisés Tacle, adjuntando FIRMAS de APOYO, tendente a que se permita la LIBRE PRÁCTICA del denominado ‘Deporte mental POKER’ en la ESPOL; respecto de la cual el Consejo Politécnico se RATIFICA en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° 10-03-074 de la sesión de MARZO 17 de 2010 del CONSEJO POLITÉCNICO.